

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
LLAMADO A ASPIRANTES A TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN (PEONES) EVENTUALES PARA
OBRAS EN CONVENIOS CON LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

REQUISITOS:

- Ciudadano legal o natural en ejercicio (Art. 76 de la Constitución de la Republica).
- Edad: de 18 a 50 años al último día de la inscripción.
- Primaria completa.
- Desempleado en la actualidad. (se constatará con la Historia Laboral expedida por el BPS)
- No ser funcionario público. (Inexistencia de antecedentes sumariales que hayan provocado la destitución en un vínculo con el Estado). Se verificará dicho requisito ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, en caso de resultar seleccionado.
- Documento de Identidad y Credencial Cívica (presentar fotocopia y original).
- Ser residente de la ciudad de Paysandú. (Acreditar domicilio con documentación vigente de OSE, UTE, ANTEL o constancia policial) original y fotocopia.
- Experiencia en trabajo de construcción (1 año). Para tal fin se deberá concurrir a las oficinas del BPS, donde se expedirá con la sola presentación del documento de identidad, la Historia Laboral. (original)
 - Carnet de Salud Vigente o en trámite. (original y fotocopia)

CONDICIONES DE TRABAJO

- Carga horaria 48 horas semanales.
- Remuneración \$ 29.979.00. Nominales. Mas los demás beneficios que correspondan. En ningún caso implicara para el contratado la calidad de funcionario público.
- Plazo de contratación 6 meses prorrogables por única vez en función de las necesidades de la administración y la disponibilidad financiera.

PUESTOS A CONTRATAR

- Hasta 10 plazas.

LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

- Intendencia Departamental de Paysandú. Dirección de Recursos Humanos. Dirección: Sarandí esq. Montevideo
- Fecha de inscripción: desde el lunes 6 de febrero al viernes 10 de febrero del 2017, en el horario de 07:30hs. A 12:30hs.
- La selección de los trabajadores se realizará mediante sorteo en la Intendencia Departamental de Paysandú en fecha a confirmar.

Se advierte que cualquier omisión o falseamiento de datos en la presentación de la documentación, implicará sin perjuicios de las consecuencias legales, la inmediata exclusión de la lista y la rescisión del contrato si se hubiera firmado, no bien se constate el incumplimiento.